

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL

VALE 5 cts.

San José, jueves 14 de abril de 1887.

NUMERO 85.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Abril de 1887.

TIENE ESTE MES 30 DIAS.

Jueves 14.—San Hermenegildo, rey y mr.; san Urso, ob. conf.; santa Agatónica, mr.
Cuarto menguante á las 10 y 28 m. de la noche.—De hoy al 22 habrá 4 días de lluvias con truenos y rayos y 5 días oscuros en alguno de los cuales lloviznará un poco.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Policía.

Circular.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdos.—Aviso.

Secretaría de Instrucción Pública.

Acuerdos.

Secretaría de Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.
Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Editorial.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE POLICIA.

CIRCULAR.

Palacio Nacional.

San José, 12 de abril de 1887.

Señor Juez del Crimen de

Deseando el Gobierno estar al corriente de cuáles reos, á quienes se han conmutado sus penas por la de confinamiento, han cumplido ya su condena y cuáles la están descontando todavía, remito á U. la adjunta lista en que se enumeran las conmutaciones que por dicha pena han sido acordadas, desde el año de 1882, á fin de que trayendo á la vista las causas correspondientes que obran en esa oficina, U. se sirva hacer las liquidaciones respectivas y pasar un conocimiento de ellos á esta Secretaría.

Dios guarde á U.

GONZÁLEZ VÍQUEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 233.

Palacio Nacional.

San José, 13 de abril de 1887.

En atención á que los derechos del Registro de la Propiedad é Hipotecas constituyen uno de los impuestos del Tesoro Nacional, según lo dispuesto en el inciso 1º, artículo 1º del Código Fiscal, y á que en este concepto el Fisco, á cuyo favor se han establecido, no debe satisfacerlos, pues lo contrario sería operación de inútil resultado que produciría la necesidad de verificar asientos y liquidaciones de ningún efecto,

El señor General Presidente de la República

ACUERDA:

1º Las operaciones del Registro expresado no causan derechos cuando es el Fisco quien debe pagarlos.

2º Los Jueces cartularios ú otras autoridades que, en los casos de esta ley, expidan documentos sujetos á inscripción ó á cualquiera otra operación en el Registro, pondrán al pie de ellos la siguiente razón: "Derechos de Registro, de oficio."—Publíquese.

Rubricado por el señor General Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

Nº 234.

Palacio Nacional.

San José, 13 de abril de 1887.

Habiéndose presentado la duda de si las granadas ó tubos con preparaciones químicas destinadas expresamente para apagar incendios deben ó no pagar derechos de importación; en vista de que el arancel de aduanas no grava aquellos artículos, los cuales, por el útil objeto á que están destinados, merecen una protección especial,

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Las granadas ó tubos con preparaciones químicas destinadas exclusivamente á la extinción de incendios, no pagarán derechos de Aduana.—Publíquese.

Rubricado por el señor General Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

AVISO.

Siendo mucha la aglomeración de mercaderías en esta Aduana Central, para conocimiento de quienes interese se inserta á continuación el siguiente acuerdo, nº XXVI.

"Palacio Nacional.—San José, 21 de febrero de 1885.

Mientras se prepara convenientemente el edificio que debe servir de Aduana Central, Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Las mercaderías deberán ser desalmacenadas cuarenta y ocho horas después de haber llegado al local que provisionalmente se halla destinado á ese objeto; bajo la pena de un peso de multa diario por quintal.—Publíquese.—De orden de Su Excelencia el señor General Presidente de la República.—Soto".

Administración de la Aduana Central.—Abril 13 de 1887.
6—1

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 296.

Palacio Nacional.

San José, 13 de abril de 1887.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Rafael Madriz y señorita Virginia Madriz, ayudantes respectivamente de las escuelas de varones y niñas de la villa de Pacaca; á don Antonio Segura, hijo, ayudante de la escuela graduada de varones de esta ciudad; y á don Napoleón Zeledón, maestro de la escuela de varones de San Vicente, en reemplazo de don José Montero Soto, á quien se admite su renuncia.—Publíquese.

Rubricado por el General Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

Nº 297.

Palacio Nacional.

San José, 13 de abril de 1887.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar director de la escuela de varones del distrito de Guadalupe de este cantón, á don Manuel Vargas R. con el sueldo de cuarenta pesos; á don Elías Salazar director de la escuela de varones de San Juan (III y IV grado); á don Cornelio Saborío, director de la escuela de varones de este mismo distrito (I y II grado); y á los señores don Abel Quirós y don Nicanor Huertas, ayudantes respectivamente de estas dos últimas escuelas.—Publíquese.

Rubricado por el General Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

Nº 298.

Palacio Nacional.

San José, 13 de abril de 1887

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar segundo portero del Liceo de Costa Rica al señor Ramón Brenes, con el sueldo mensual de veinticinco pesos.—Publíquese.

Rubricado por el General Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE LIMON.

ENTRADAS.

Abril 10.—A las 2 a. m. fondeó el vapor inglés "Claribel", procedente de Bocas del Toro, con 8 horas de mar, 883 toneladas de registro, 21 tripulantes, consignado al señor Minor C. Keith y al mando de su capitán John Evans.—Pasajeros: J. H. Colson.—Carga, ninguna.—Correspondencia, 1 saco.

Abril 10.—A las 9½ a. m. fondeó el vapor inglés "Roraima", procedente de Londres, con 26 días de mar, 761 toneladas de registro, 20 tripulantes, consignado al señor Minor C. Keith y al mando de su capitán John D. Luke. Sin pasajeros.—Carga 4478 bultos material para el ferrocarril de Costa Rica.—Correspondencia, ninguna.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Miércoles 13.

1.—Se proveyó "autos" en la cau-

sa seguida contra Gregorio Murillo, por hurto.

2.—En el juicio establecido por el Banco de Costa Rica contra el General don Máximo Blanco, se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia de segunda instancia; y se mandó librar la ejecutoria pedida, señalándose para su compulsión las doce del día quince del corriente.

3.—Se declaró indebidamente admitida la apelación interpuesta en el juicio que sigue José M.^a Sequeira contra el Fisco.

4.—Se señaló las doce del diez y nueve del corriente, para la vista del expediente de cuenta partición en la mortuoria de don Rafael Barroeta.

5.—En el suplicatorio dirigido por el Juez en 1.^a instancia de la comarca de Puntarenas á este Tribunal para que se certifiquen unas diligencias en el juicio que sigue don Miguel Brenes contra don Rafael Dent, se mandó extender la certificación solicitada.

6.—En la causa seguida contra el soldado Pablo Angulo, por deserción, se mandó oficiar al señor Ministro de Guerra para que recabara del señor Presidente de la República el nombramiento de dos Conjuces militares que deben completar la Sala que conozca en el asunto.

7.—En la mortuoria de Vicente Agüero, se declaró separado del conocimiento de ella al Juez excusado Licenciado don Félix González, y se mandó devolver el expediente al mismo Juez para que lo pase á quien por derecho deba subrogarlo.

San José, abril 13 de 1887.

El Secretario,
RAMÓN BUSTAMANTE.

Sala segunda.

Martes 2.

1.—En apelación de hecho interpuesta por la señora Braulia Ruiz, se pidieron los autos *ad effectum videnti*.

2.—En escrito presentado por las señoras Paula y María Valverde y don Vidal Quirós, en que acusan deserción al señor Rafael Zúñiga por no activar sus gestiones en la recusación que ha establecido contra el señor Juez segundo civil de esta provincia, se pidió informe á la Secretaria.

3.—Se proveyó autos en escrito presentado por don José Vicente Vargas, en que suplica de la resolución que recayó en el juicio de concurso que contra él se sigue.

4.—En apelación de hecho interpuesta por los señores José de los Angeles y María Ramírez, se pidieron los autos *ad effectum videnti*.

5.—Se ordenó los traslados de ley á las partes, en el juicio establecido por don Cayetano Benedictis contra don Carlos Parini, sobre rendición de cuentas.

6.—Se proveyó autos en escrito presentado por el procesado José María Villeda, en que suplica de la sentencia que recayó en la causa que se le sigue por siembra clandestina de tabaco.

7.—Se admitió la súplica interpuesta por el procesado José Manuel Ramos, de la sentencia que recayó en la causa que se le sigue por fabricación clandestina de aguardiente.

8.—Se admitió la súplica interpuesta por don Eloy Gotay, de la sentencia que recayó en la causa que se le sigue por expendio de aguardiente clandestino.

San José, 12 de abril de 1887.

El Secretario,
D. CARRANZA.

EDICTOS.

A las doce del día tres del próximo entrante mes de mayo, se rematará en el mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado, la finca siguiente: casa de habitación con el solar en que está ubicada, situada en Cuesta de Moras de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle de Cuesta de Moras en medio, propiedades de Manuel José Carazo y Eduardo Hoey; Sur, propiedad de Avelino Bogantes; Este, propiedad de Gustavo Maincke; y Oeste, id. de doña Carmen Castillo.—Consta la casa de doce varas tres cuartos de frente, equivalentes á diez metros seiscientos cincuenta y nueve milímetros, y once varas de fondo poco más ó menos, ó sean nueve metros ciento noventa y seis milímetros, compuesta de sala, aposento, cuartos caedizos con cielo y pisos de madera, una media agua interior que corre de Norte á Sur, de veintinueve varas de largo, ó sean veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, por tres varas y media de ancho, poco más ó menos, equivalentes á dos metros noventa y seis milímetros, y el solar consta de diez y seis y media varas de frente, igual á trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros, por cuarenta varas de fondo próximamente, equivalentes á treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo ciento quince, folio doscientos veintiséis, bajo el número diez mil cuatrocientos cuarenta y ocho. Oriental, asiento número tres. Esta finca pertenece á la sucesión de don Jesús Guerrero y Aguilar. Está valorada en tres mil pesos, y se vende de orden de este Juzgado en virtud de ejecución que contra dicha sucesión sigue don Jesús Coto y Mata, como curador del inhábil Juan Rojas Bustamante. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2.^o civil y de comercio en 1.^a instancia.—San José, abril 13 de 1887.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Srio.

3 v. 1.

A las doce del miércoles 17 de estemes, se rematará en la puerta de esta oficina y en el mejor postor, la finca siguiente:—Casa y sus dependencias, con el solar en que está ubicada, sito en el barrio de San Isidro, distrito cuarto del primer cantón de esta provincia.—Linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad de don Clemente Cordero y Juan Arce; Sur y Este, ídem de Rafaela Villalobos; y Oeste, ídem de Juan Arce.—Mide la casa once varas ó sea nueve metros, ciento noventa y seis milímetros de frente, por seis varas ó sea cinco metros, diez y seis milímetros de fondo, es de pared de adobes, madera labrada y teja; y el terreno como cuarenta varas de frente y treinta y cinco de fondo, ó sea mil cuatrocientas varas cuadradas, equivalentes á nueve áreas, setenta y ocho centiáreas, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, es plano é inculto.—Pertenece á la mortuoria de María Chacón y Gómez, está inscrita sin gravámenes en el Registro de la Propiedad, y se vende justipreciada en \$ 150.00 á solicitud de partes, para facilitar la divisoria.—Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado segundo constitucional.—Heredia, 6 de abril de 1887.

J. FRANCO. FONSECA.

Enrique Cordero.—J. R. Trejos.

2—1

A las doce del jueves catorce del presente mes, se venderán al mejor postor los animales siguientes:—Una vaca hosca, apreciada en diez y siete pesos.—Otra id. coyota, en veinticinco pesos.—Una yunta de terneros moros, en veinte pesos.—Un ternero blanco, en doce pesos.—Una vaca zarda, parida, en veintidós pesos.—Una ídem hosca, en veintidós pesos.—Una ídem novilla en veinte pesos.—Un ternero zardo, negro en diez pesos.—Una vaca negra, en veinticinco pesos.—Un novillo zar-

do, en veinte pesos.—Una vaquilla negra, verijas blancas, en diez pesos.—Un ternero hosco, negro, en diez pesos.—Una vaca caratosa en diez y siete pesos.—Una vaquilla mora, en doce pesos.—Una vaca zorra, en diez y siete pesos.—Tres terneros, en quince pesos.—Una temerita negra, en seis pesos.—Una vaca zarda, en veinte pesos.—Una vaca mora, negra, en diez y siete pesos.—Una ídem alazana, coliblanca, en diez y siete pesos.—Un toro, en veinticinco pesos.—Una vaca hosca, clara, en veinte pesos.—Un torito negro, hosco, en diez pesos.—Una vaca mora, mocha, en veinticinco pesos.—Una ídem hosca, zarda, en veinticinco pesos.—Un novillo moro, en veinte pesos.—Una vaca cubá, en diez y ocho pesos.—Una vaca mora, clara, en veinte pesos.—Una ídem hosca, zarda, en veinticinco pesos.—Una ídem negra en mora, en veinte pesos.—Una ídem negra, verijas blancas, en diez y ocho pesos.—Una ídem zorra, en diez y siete pesos.—Una ídem negra, en veinte pesos.—Una ídem negra, zarda, en diez y siete pesos.—Quien quiera hacer postura comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada, siendo pertenecientes á la mortuoria de don Siméon García los animales dichos, y se venden á solicitud de partes.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago.—1.^o de abril de 1887.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srio.

3 v.—3.

A las doce del día veintiocho del presente mes se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un potrero de tres hectáreas, nueve áreas, diez y nueve centiáreas y quince decímetros cuadrados, situado en Quiró, distrito quinto de este cantón, que linda: Norte, propiedad de herederos Loria; Sur, calle en medio, ídem de Manuel Trejos; Este, ídem del Presbítero don José de J. Méndez; y Oeste, ídem del Presbítero don Manuel Piedra.—Vale \$ 150.00; pertenece á la sucesión de José M.^a Calvo y Ramona Cervantes, y se vende para el pago de deudas y costas en la mortuoria respectiva.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1.^a constitucional.—Cartago, abril 11 de 1887.

L. PACHECO.

Alejo Guzmán.—F. Meneses.

3—2

Se han señalado las doce del miércoles veinte del mes en curso, para la venta de la finca siguiente. Terreno parte de potrero y montes y parte de milpear, situado en el paraje llamado las Lajas de Escasú, distrito y cantón segundo de esta provincia, lindante: al Norte, calle real que conduce á Pacaca; al Sur, terrenos de Evaristo Herrera, Pablo Zúñiga y Ramón Hernández, calle en medio; al Este, terreno de Clemente Espinosa, calle en medio en la mayor parte; y al Oeste, terrenos de Agustina y Petronila Alvarado; mide como cuarenta manzanas, ó sea veintisiete hectáreas, noventa y cinco áreas, cincuenta y ocho centiáreas, cuarenta decímetros cuadrados; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 141, folio 179, bajo el número 12,904, "Oriental", asiento número dos. Pertenece á las señoras Ignacia y Sabina Jiménez y Zeledón, á quienes se les adjudicó en la mortuoria de sus finados padres don Bernardo Jiménez y Castro y doña Ramona Zeledón y Mora. Está valorada en cinco mil pesos, y se vende de orden de este Juzgado al mejor postor, á pedimento de partes, por no admitir cómoda división. Quien quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 2.^o civil y de comercio en 1.^a instancia de San José, abril 11 de 1887.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Srio.

3. v.—2.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Attilio Lázaro Riatti denunciando un terreno baldío, situado en el valle de Matina, jurisdicción de la comarca de Limón, distrito primero, cantón único escolar de dicha comarca, constante de ciento cincuenta hectáreas próxi-

mamente, entre los siguientes linderos: Norte, río "Barbilla" en medio, terrenos baldíos: Sur, río "Chirripó" de por medio, terrenos baldíos; y al Este y Oeste, también terrenos baldíos.

Y se publica este denuncia, para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las nueve de la mañana del día doce de abril de mil ochocientos ochenta y siete.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Srio.

3—2

A la sucesión desconocida de don Elisio Araya Sandoval, se hace saber: que en las diligencias creadas para el reconocimiento de un documento, á solicitud del señor Julián Molina Corrales, ha recaído el auto que dice: "Juzgado único constitucional.—San Mateo, á las ocho de la mañana del día seis de abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Se presentó el señor Julián Molina Corrales, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario y dijo: que para preparar la vía ejecutiva contra don Elisio Araya Sandoval, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Cartago por el otorgamiento de una escritura, pide que en virtud de haber fallecido dicho señor sin dejar sucesión conocida, se cite á ésta por edictos para que reconozcan el documento privado que presenta ó se declare reconocido en caso de rebeldía. El juez: agréguese á estas diligencias el documento presentado; y asegurando haber fallecido don Elisio Araya Sandoval, y ser desconocida su sucesión, cite á ésta por medio de edictos, insertando en ellos el presente auto, los cuales se fijarán en los lugares correspondientes.—Señálenseles el término de veinte días contados desde la publicación de este auto, para que durante él reconozcan el documento aludido, con la advertencia de que si no lo verifican se tendrá por legalmente reconocido.—Artículo 85, 145 y 516, Código de Procedimientos.—Eloy Acosta.—Julián Molina.—Juan J. Jenkins.—José Rojas".

Es conforme.

Juzgado único constitucional.—San Mateo, abril once de mil ochocientos ochenta y siete.

ELOY ACOSTA.

José González Z.—Alejandro Ramírez.
3 v. 2

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura política de Barba.

ORDEN.

A todos los vecinos y propietarios en este cantón, se hace saber: que hallándose próxima la época de las lluvias, deben tener arreglados los desagües contiguos á sus propiedades, quince días después de publicada la presente, incurriendo en la pena de un peso de multa y los costos que la Policía haga el que no lo verifique.—Quedarán encargados de dar cumplimiento á esta disposición los respectivos jueces de paz y comisarios.

Abril 11 de 1877.

ROGERIO PÉREZ.

SECCION EDITORIAL.

El señor Presidente de la República llegó antier tarde á esta ciudad, en unión de sus compañeros de viaje. Venía de regreso de Puntarenas y Guanacaste, á donde, según lo anunciamos oportunamente, se había dirigido el 30 del mes anterior.

Son interesantes los datos que hemos obtenido acerca del modo como el supremo Jefe de la nación fué recibido y obsequiado en los distintos lugares que visitó.

Complacen las demostraciones afectuosas de que fué objeto, porque ellas dan la medida del grado de simpatía y consideración que suelen favorecer á los mandatarios que se empeñan en el cumplimiento de su deber.

El 31 fué recibido en Puntarenas por los empleados y demás vecinos principales de la población. Por la noche se le festejó con un precioso baile en el salón municipal.

El 1º de abril se navegó con rumbo al puerto del Cacique.—Recibieronlo en el acto de desembarque las autoridades del lugar y varios vecinos de la provincia del Guanacaste, que se habían adelantado á presentar sus respetos al primer magistrado de la nación.

Siguió luego para la ciudad de Liberia; á su paso visitó el caserío del Sardinal. Allí, en aquella capital del Guanacaste se le dió también un baile en que reinaron la cordialidad y la animación.

El 4 visitó las poblaciones denominadas Filadelfia y Santa Cruz, y el 5 llegó á Nicoya. El 7 emprendió el regreso por el puerto de Jesús hacia Puntarenas, donde fué nuevamente obsequiado por lo mejor de la sociedad con otro baile muy bien dispuesto, que fué dedicado á él y su señora. La hermosa casa de la Compañía de Agencias, en la cual tuvo lugar, estaba adornada con elegante sencillez. La concurrencia fué numerosa. Pocas veces se ha visto otra igual, en análogos casos, en el hermoso puerto de Puntarenas.

Por especial invitación de don Santiago Federici y don Francisco Clavera, visitó el domingo 10 las minas de la Trinidad y la Unión. Las exquisitas atenciones de que allí fué objeto dieron un nuevo testimonio de la cultura y distinción particulares de los dos caballerosos extranjeros, que con tanta actividad protegen nuestras industrias explotando aquellas ricas minas.

El General don Bernardo Soto ha llegado muy agradecido de las respetuosas demostraciones de simpatía con que fué obsequiado en todos los lugares que visitó.

ANUNCIOS.

Cristina E. v. de Figueroa,

Alquila su casa de habitación en Cartago, con los muebles, por una temporada de dos á tres meses.

LISTA

de los reos á quienes el Gobierno ha conmutado su pena por la de confinamiento.—(Octubre 1882 á 1887.)

NOMBRE DEL REO.	DELITO.	Lugar del confinamiento.
José Francisco Alfaro.	Hurto.	Esparta.
Rafael Monje y Barrantes.	Lesiones.	San Ramón.
Juan Cervantes.	Depósito de aguardiente clandestino.	Limón.
Ramón Olivares y Calderón.	Lesiones.	Naranjo de Alajuela.
Pablo Arroyo y Porras.	Lesiones.	Barba.
Ruperto Rojas.	Depósito de aguardiente clandestino.	Limón.
Guadalupe Calderón.	Abigeato.	Naranjo de Alajuela.
Ramón Herrera.	Venta de licor clandestino.	Limón.
Casimiro Navarro.	Lesiones.	Paraíso.
Charles Bally, Luis Grant, Eduardo Dabson y Samuel Johnson.	Atentado contra funcionarios públicos y lesiones.	Limón.
Henry Pinnock, John Williams, Thomas Blanck, Carlos Jackson, James Sampson, Charles Sking, Jorge Rigs, Ricardo Sarding, Eduardo Chambett, David Walker, William Morgan, Roberto Douglas, David Jackson, William Brown, George Conkley, Roberto Nelson, William Macnel, Thomas Noresi y Salomón Williams.	Atentado contra funcionarios públicos y lesiones.	Limón.
Joaquín Ramírez y González.	Lesiones.	Naranjo de Cartago.
José Ramírez.	Homicidio.	Paraíso (Desamparados).
Bartolo Pérez y Zárate.	Lesiones.	Aserri,
Juan Matias Durán.	Lesiones.	San Mateo.
Eugenio Brenes y Rodríguez.	Lesiones.	Aserri.
Luis Fonseca.	Falsificación.	San Mateo.
Toribio Retana y Barrantes.	Allanamiento y lesiones.	Grecia.
Ricardo Chinchilla.	Allanamiento y lesiones.	Limón.
Manuel Núñez.	Depósito de aguardiente clandestino.	San Ramón.
Francisco Lizano Bonilla.	Hurto.	Grecia.
Justo Gamboa y Piedra.	Homicidio.	Bagaces (Limón).
Rafael García.	Lesiones.	Santa María de Dota.
Hermenegilda Carvajal y Berrocal.	Lesiones.	Naranjo.
Juan Villegas.	Expendio de aguardiente clandestino.	Paraíso.
Rafael Chaverri y Soto.	Depósito de aguardiente clandestino.	Limón.
Joaquín Chacón y González.	Lesiones.	Paraíso.
Juan Froilán Ramírez y Carmona.	Homicidio.	Grecia.
Luis Mata y Segura.	Depósito de aguardiente clandestino.	Limón.
Tadeo Angulo.	Hurto.	Grecia.
José Gómez.	Destilación clandestina de aguardiente.	Limón.
Guadalupe Méndez.	Lesiones.	Limón.
José Solano y Calvo.	Abigeato.	Limón (San Ramón).
Rosario Villalobos y Arce.	Lesiones y homicidio.	Paraíso.
Damián Cordero y Oses.	Homicidio.	San Mateo.
Antonio Vega.	Abigeato.	Limón.
Marcos Carvajal.	Fabricación clandestina de aguardiente.	Limón (San José).
Rudecindo Segura.	Lesiones.	Limón.
Blas Sanabria Ugalde.	Lesiones.	Guanacaste.
Jesús Solís.	Depósito de aguardiente clandestino.	Limón.
Pablo Nango Ortiz.	Depósito de aguardiente clandestino.	Limón.
Tomás Cedeño.	Lesiones graves.	Santa María de Dota.
Martín Carvajal y Fernández.	Lesiones.	Puntarenas.
Toribio y Rafael González.	Lesiones.	Limón.
Juan Ignacio Herrera Mora.	Lesiones.	Limón.
Policarpo Morales.	Maltratamiento de obra.	San Marcos de Dota.
José Soto Quesada.	Depósito de aguardiente clandestino.	Limón.
Juan Bautista Mora.	Homicidio frustrado.	Puntarenas.
Vicente Rodríguez.	Robo.	Limón.
Julián González.	Depósito de aguardiente clandestino.	Limón.
Sotero Ruiz Cruz.	Depósito de aguardiente clandestino.	Limón.
Carlos Mora Rojas.	Homicidio.	San Ramón.
José María Porras.	Lesiones.	San Ramón.
Soledad Orozco González.	Lesiones.	Naranjo de Alajuela.
Jacinto Sandi.	Lesiones.	San Mateo.
Ramón Raudales, Pedro Cerna, Ramón Olivares y Serapio Morales.	Presidio por extracción de hule sin permiso del Gobierno.	Santa Cruz.
Remigio Barboza.	Fabricación clandestina de aguardiente.	Limón.
Vicente Castro Obando.	Lesiones.	Turrialba.
Cipriano Arroyo Fonseca.	Lesiones.	Puriscal.
Vicente Elizondo.	Lesiones.	San Mateo.
Toribio Artavia.	Homicidio.	San Ramón.
Joaquín Coto Pereira.	Siembra clandestina de tabaco.	Naranjo de Alajuela.
Ramón Ocampo.	Depósito de aguardiente clandestino.	San Ramón.
Antonio Hernández.	Fabrica clandestina de aguardiente.	Limón.
Rafael Quesada.	Hurto.	Juan Viñas.
Juan Brenes.	Depósito de aguardiente clandestino.	San Ramón.
Juan Félix Céspedes.	Depósito de aguardiente y lesiones.	Santa María de Dota.
Vicente Quiñones Valdespino.	Robo.	Talamanca.

NOMBRE DEL REO.	DELITO.	Lugar del confinamiento.	GRATIFICACION.
Felipe Barquero Bolaños. Santiago Mena Coto. Telesforo Salas. José Hernández. Venancio Gamboa. Pedro José Pérez. Laureano Campos. Simón Alfaro. Jesús María Calderón. Ramón Gabriel Talavera. Célamo Castro. Pablo Cerdas. Fidel Rodríguez. Alejandro Garro Marín. José Redondo Brenes. Micaela Montoya.	Depósito de aguardiente clandestino. Depósito de aguardiente clandestino. Abigeato. Homicidio. Lesiones. Lesiones. Lesiones. Lesiones. Homicidio. Lesiones. Hurtos. Homicidio. Abigeato. Lesiones. Lesiones. Lesiones.	Vara Blanca (Barba). Santa María de Dota. Puriscal. San Ramón. Juan Viñas. Santa María de Dota. Turrialba. Santa María de Dota. Bagaces. Esparta. Nicoya. Santa María de Dota. San Carlos. Paraíso. Puriscal. San Ramón.	De \$ 5-00 daré á la persona que me presente ó me dé razón cierta de un macho pardo, con marca figurando un corazón en la pierna al lado de montar, y que desapareció de un potrero de Taras de esta provincia. Cartago, abril 12 de 1887. ESPECT ^o REYES. 8—1 SALITRE de inmejorable calidad, realiza muy barato la <i>Droguería y Botica de San José</i> . Único depósito del legítimo <i>Elíxir tónico antifleumático</i> y de la verdadera <i>Esencia coronada</i> . 6—5

CASTLE BROTHERS

ESTABLECIDA EN 1850.

213, 215, 217 Y 219

CALLE DE FRONT.

San Francisco California.

AGENCIAS:

Estados del Norte, Chicago, San Luis, New York,

San Francisco, California.

SE OCUPAN:

En compras de café, hacen anticipos sobre consignaciones, remiten mercaderías de sus almacenes,

VENDEN GIROS.

Necesitan anualmente sobre 80,000 quintales de café que pagan al mejor precio de plaza etc., etc., etc.

RICARDO M. PINTO,
Agente en Centro América.

ECHVERRÍA & CASTRO,
Agentes en Costa Rica.

10-v.-8

LA OBRA SOBRE COSTA RICA

POR

JOAQUIN BERNARDO CALVO

SE VENDE EN SAN JOSÉ DONDE LOS SEÑORES

ECHVERRIA Y CASTRO;
LIBRERIAS DE

Don Joaquín Montero y

Don Vicente Lines.

En Cartago y Heredia en las tiendas del señor

DON TEODOSIO CASTRO.

EN ALAJUELA EN LA TIENDA DE

DON ANSELMO CALVO.

JOSE VILASECA Y DOMENECH

FABRICANTE DE

PAPEL.

Dormitorio de San Francisco, 19 v 21

Pasaje de la Paz, 14.

BARCELONA.

NOTA de precios y peso por cada resma de 500 pliegos del papel para cigarros, de las marcas *Mariposa* y *Barba-Azul* de las fábricas de José Vilaseca y Domenech.

Nº	Tamaño común cigarrillo legítimo	pectoral	á Ptas.	de 3-3 kilos
1.	"	"	11	" 3 "
2.	"	"	11	" 3-20 "
3.	"	"	10	" 3 "
4.	"	"	10	" 3 "
5.	"	"	9	" 3 "
6.	"	"	7-75	" 2-50 "
7.	"	"	7-50	" 3 "
8.	"	prolongado	7-50	" 3-20 "
9.	"	común	7-25	" 3 "
10.	"	"	9	" 2-50 "
11.	"	"	7-50	" 3-30 "
12.	"	"	7	" 3-30 "
13.	"	"	4	" 3-30 "
14.	Papel florete la ministro para oficinas de Gobierno			" 15 " 8 "
15.	"	2 ^a	"	" 13 " 7-20 "
16.	"	3 ^a	"	" 11 " 6 "
17.	"	4 ^a	"	" 8 " 5-50 "
18.	Cigarrillo marca especial			" 8 " 3 "

Al pasar toda orden de pedido, bastará hacer constar el número correspondiente á la clase que se desea.

Los precios anotados, son en mis almacenes y al contado, corriendo de cuenta del comitente los naturales gastos de envase, guía, flete y demás que ocurran hasta el destino.

Fabrico también toda clase de papeles con nombre que se solicite y transparente al agua, lo mismo que el de cigarrillos, que con el de hilo florete y sus especiales en papeles del sello con destino al consumo de los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, Venezuela, San Salvador, Colombia y Argentina.

La casa surte las subastas del papel del Sello: para Cédulas personales, para Contabilidad de la Hacienda Española, etc. etc.; para láminas y acciones de Sociedades de Crédito. Del producto y elaboración en mis cuatro fábricas, se cuenta en circulación: las acciones del Banco Hispano-Colonial, Compañía General de Tabacos de Filipinas, Diputación de las provincias de Vizcaya, Gerona y Lérida; Ayuntamientos de Madrid, Vitoria, etc., etc.

120 v 92

AVISO.

Vendo una finca situada cuatrocientas varas al Oeste de la plaza de los Desamparados, constante de diez y seis manzanas, doce de las cuales están sembradas de café y cuatro de potrero, con una casa de habitación en buen estado. Para más pormenores entenderse con don Wálter C. Riotte ó con el infrascrito.

CASIANO TREJOS.
San José, 5 de abril de 1887.

6—5

AVISO.

Vendo un lote de terreno como de 400 manzanas, en potrero de zacate de guinea como 100 manzanas y el resto de montaña, cuyo lote es parte de la finca que perteneció al finado José María Quesada, en San Rafael de San Carlos.

Para precio y condiciones, entenderse en la villa de San Ramón con don Mercedes Quesada, y en este barrio con el infrascrito

JOAQUÍN QUESADA.
Palmares, abril 10 de 1887.

2 v. 2